



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 8 de febrero de 1974. — Número 17

Página 161

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 2

Ningún español ignora la extraordinaria importancia que el turismo ha alcanzado en nuestro país, razón por la cual el Gobierno de la Nación se ha preocupado de dictar disposiciones encaminadas a evitar el que se construyan edificios hoteleros que carezcan de los requisitos exigibles en su aspecto higiénico-sanitario.

El Decreto 3.787/1970, de 19 de diciembre, señala los requisitos mínimos de infraestructura de tales alojamientos, por lo que su cumplimiento se hace necesario en todas y cada una de las construcciones de este tipo.

Los señores alcaldes, al tener que firmar las licencias de obras y de aperturas de establecimientos hoteleros, pueden y deben ser quienes vigilen el más exacto cumplimiento de las normas vigentes en esta materia, razón por la cual se les recuerda:

1.º—Las licencias de apertura de establecimientos hoteleros de toda clase siguen siendo de competencia municipal, pero ello no es óbice para que se dé cumplimiento de los requisitos que para tales industrias exige el Ministerio de Información y Turismo, en especial los que señala el Decreto de 19 de diciembre de 1970 en su artículo 11.

2.º—No deben olvidar los señores alcaldes que el artículo 22-3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que para un inmueble que se vaya a destinar específicamente a establecimientos de características determinadas (como es el caso de que tratamos) no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura.

3.º—Se recuerda también que, en virtud de lo ordenado por el artículo 3.º de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 2. Sobre las licencias de obras y de apertura de establecimientos hoteleros 161

Excelentísima Diputación

Anuncios de devoluciones de fianzas 161
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos en el mes de octubre de 1973 162

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 164
Comisaría de Aguas del Ebro ... 164

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander 164
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid 164
Ayuntamiento de Reocín 165
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ... 165
Junta Vecinal de Sámano 165

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 166

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Limpias y Ruesga 168

de 1963, por la que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, toda clase de actividades, estén o no incluidas en el Reglamento, requieren licencia municipal "cuando tales actividades, por la razón que sea (ruidos, humos, etc.), sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas", y en todo caso, por disposición del citado artículo 22 del Reglamento de Servicios, siempre estará sujeta a licencia

de apertura de los establecimientos industriales y mercantiles.

Lo que se hace público con la finalidad de que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia cumplan con todo rigor con el contenido de la presente Circular.

De la presente Circular me cursará el oportuno recibo.

Santander, 31 de enero de 1974.—
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá. 186

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Félix Andrés Otero, vecino de Santillana del Mar, la devolución de sendas fianzas para las obras de las fases primera y segunda del edificio de la Casa de Juntas de la Merindad de Trasmiera, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 1 de febrero de 1974.—
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "reparación de blandones en la carretera provincial de Loreda a Langre", ejecutadas por el contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de Selaya, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 31 de enero de 1974.—
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de octubre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras					
CENTROS PROPIOS														
<u>ASILAMIENTOS</u>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	147	—	13	—	160	—	—	11	—	—	—	149	—	149
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	108	—	—	108	—	—	—	—	—	—	—	108	108
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	37	—	—	39	—	—	—	—	—	—	2	37	39
Jardín de la Infancia.....	40	44	5	1	90	—	—	2	1	—	—	43	44	87
<u>GINECOLOGIA</u>														
Casa de Maternidad.....	—	5	—	39	44	—	—	—	40	—	—	—	4	4
CENTROS CONTRATADOS														
<u>ASILAMIENTOS</u>														
Asilo de la Caridad (Santander).....	5	2	—	—	7	—	—	—	—	—	—	5	2	7
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander).	37	36	—	3	76	—	—	2	—	—	—	35	39	74
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	5	9	—	1	15	—	—	1	—	—	—	4	10	14
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	3	28	—	1	32	—	—	—	—	—	—	3	29	32
Asilo-Hospital de Comillas.....	—	4	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	4	4

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa "María Luisa Cimavilla Rodríguez por el centro de trabajo de la actividad "confección", sito en la calle de Cádiz, número 13, 3.º, de Santander, constan actas que, en su parte bastante, dicen:

1.ª L-680773.—Acta de liquidación de cuotas del Régimen G. de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de las cuotas de cuatro trabajadores afiliados bajo la Patronal 39/12.759, durante el período de febrero a septiembre de 1973, ambos inclusive, cuyo importe asciende a ochenta y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas.

2.ª L-604773.—Acta de liquidación de cuotas del Régimen G. de la Seguridad Social, por diferencias en cotización de dos productores de agosto de 1972 a enero de 1973, cuyo importe asciende a mil ciento noventa y tres pesetas.

3.ª SO-1.026/73. — Acta de obstrucción: infringe el artículo 3-b) y g) del Decreto 1.137/60, de 2 de junio, por resistencia pasiva a presentar documentación laboral requerida, cuyo importe asciende a cinco mil pesetas, y

4.ª RS-1.161/73. — Resolución de acta de infracción por infracción del artículo 54 de la Orden ministerial 28/12/66, al no presentar los modelos C-1 y C-2 reclamados, a la vez que se la requiere para presentar la documentación laboral ante esta Inspección en el plazo de quince días. Importe de la multa, dos mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander en el plazo de quince días por los tres primeros, y por el último, recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, en el mismo plazo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de doña María Luisa Cimavilla Rodríguez, de actividad "confección", sito en la calle de Cádiz, número 13, 3.º, de Santander, hoy cerrado y ausente, sin dejar dirección, y a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notifica-

ción, en Santander a 29 de enero de 1974.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO*Nota-anuncio*

Don Miguel Miguélez Millán, domiciliado en la calle Santa Clara, número 6, de Reinosa (Santander), solicita autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos en zona que afecta al cauce del río Híjar, por su orilla derecha, por el paraje denominada "Garrayo", en término municipal de Salces, Ayuntamiento de Campoo de Suso (Santander), y frente a una plantación del ICONA, situada en el paraje denominado "Los Cagigales".

Los áridos han de destinarse a la venta, al precio de 120 pesetas metro cúbico de grava cargada sobre el vehículo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 9 de enero de 1974.—El comisario jefe, José I. Bodega.

88

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 268/72, que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Ignacio Palacios, S. A.", entidad domiciliada en Burgos, contra don Antonio Cuesta Estradas, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en

término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Un camión, marca "Ebro", matrícula S-66.427, modelo D/452 y bastidor número OC-55.096.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 26 de enero de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOCE DE MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, magistrado juez de primera instancia número doce de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, bajo el número 478/71, a instancia del procurador don José Luis Pérez Sirera, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Gerardo Sumillera Juan y doña Purificación Badía Velastegui, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

"En Santander.—Casa número 1 del "Grupo Amaro", Cuatro Caminos, barrio de Matienzo.

Finca 10.ª de la escritura de división, única de la demanda.

Piso quinto izquierda. Ocupa una superficie de 58 metros y 47 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y lavadero.

Se encuentra en la sexta planta del inmueble y a la mano izquierda de la misma subiendo por la escalera, siendo su destino el de vivienda.

Linda: al Suroeste, o frente, con la calle de Cubillas; al Norte, o espalda, finca registral número 3.808; al Este, o derecha, entrando, el piso quinto derecha, y al Oeste, o izquierda, también entrando, la Avenida de Pedro San Martín.

Representa el valor total del inmueble el 9 por 100.

Inscrita la distribución de la hipoteca en favor del Banco demandante en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 98, folio 218, finca número 5.060, inscripción segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada descrita, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 28 de febrero próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso cuarto, izquierda, de la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase al que corresponda de la ciudad de Santander.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de setenta y seis mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se expide el presente, en Madrid a 19 de enero de 1974.—El magistrado juez, Jaime Juárez Juárez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio de subasta

Objeto. — Obras para la construcción de la nueva Casa Consistorial en Puente San Miguel.

Tipo.—7.508.502 pesetas.

Garantías. — La provisional, del 3 por 100 (225.225 pesetas). La definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en su nombre, o en el de don....., se compromete a ejecutar las obras de "construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocin", en Puente San Miguel, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de..... pesetas (en letra), con la rebaja del.....tanto por ciento.

(Fecha y firma).

Presentación de pliegos y examen de documentación.—En la Secretaría municipal, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a trece horas.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en la Casa Consistorial, sita en Puente San Miguel.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, poniéndose nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Reocin, 29 de enero de 1974.—El alcalde, Manuel Rubín Navamuel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de instrucción de este partido en la carta orden número 10/74, dimanante de la pieza de responsabilidad civil de la causa 121/72, seguida por imprudencia temeraria, contra el penado José María Santiago Dromán, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de 98.000 pesetas, precio de su tasación el vehículo marca "Mini-Morris", matrícula S-66.208, señalándose para que esta subasta tenga lugar la sala audiencia de este Juzgado el

día 12 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate es el de noventa y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que dicho vehículo está depositado en el "Garaje Nereo", de esta ciudad, donde podrá ser examinado aquél.

Dado en Torrelavega a 14 de enero de 1974.—El juez municipal, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente. 188

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subasta

Por medio del presente, se hace público, y para general conocimiento, que el día 28 de febrero del presente año, a las trece horas, en la Casa de Juntas del valle de Sámano se procederá a subastar un lote de 174 estéreos de madera de pino, equivalentes a 140 metros cúbicos, del monte número 46, lugar "La Pedrera", en consorcio con don Felipe Onandía Iriondo, siendo el tipo de licitación el de 91.000 pesetas.

La admisión de pliegos se cerrará a las doce treinta horas del mismo día, en la Secretaría de la misma Junta.

Sámano, 1 de febrero de 1974.—El presidente, P. Elósegui Pardo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 172/73, en reclamación cantidad, promovido por Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, contra los esposos Pedro Arenal Saiz y Raquel Sal Méndez, vecinos de Torrelavega, en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados a los

demandados que luego se dirán, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día once de marzo próximo, a las doce horas.

Bienes objeto subasta

Los derechos que corresponden a los demandados en el traspaso, como arrendatarios que son, de un local comercial en Paseo Julián Hauzeur, número 11, compuesto de planta baja, destinado a taller de reparación de bicicletas y piso en alfo, propiedad de Angel y Alberto Alonso Fernández, vecinos de esta ciudad, valorado este derecho de traspaso en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valorado por el perito a los derechos objeto de ella, rebajado este valor en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la celebración de la misma, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor dado por el perito a los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; el rematante o rematantes deberán consignar el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Se tendrá en cuenta la mejor postura ofrecida, suspendiéndose el remate para notificar la misma a los propietarios del local, quienes podrán ejercitar el derecho de tanteo dentro de los treinta días siguientes al en que se les realice la notificación, transcurrido este término sin hacer uso de ese derecho, se aprobará el remate. El rematante o rematantes contraen la obligación de permanecer en el local, sin traspasarle, por plazo mínimo de un año, y dedicarlo, durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que se viene en él ejerciendo por el arrendatario demandado y se otorgará la escritura pública de traspaso, con cargo al rematante o rematan-

tes, dentro de los ocho días siguientes a la consignación total del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 28 de enero de 1974.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, recaída en juicio verbal civil, que se tramita en este Juzgado con el número 15 del año actual, a instancia de doña Ludivina Luguera Díaz, mayor de edad, viuda y vecina de Oreña (Alfoz de Lloredo), quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de su esposo, don Andrés Bie'va Allende, contra don Angel Pernía Mesones, mayor de edad, soltero y de igual vecindad, y contra las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en la presente litis, sobre declaración de propiedad de paredes o muros exteriores en finca sita en Oreña, compuesta de una casa habitación, con planta baja, piso y desván, radicante en el pueblo de Oreña, barrio de Peralada, que mide ocho metros de frente por ocho metros de fondo, y que linda: Norte y Este, con carreteras públicas, y al Sur y Oeste, con carreteras de la misma pertenencia y uno de los huertos adquiridos con la casa, siendo su cuantía la de pesetas 8.000.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día veinte de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Ba'domero Iglesias, piso primero; apercibiendo a los demandados como personas desconocidas e inciertas, que si no comparecieren, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles, y de concurrir deberán hacerlo asistidos de letrado por ser preceptiva su intervención.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y citación en forma a los demandados como personas desconocidas e inciertas y que puedan tener interés en esta litis, expido y firmo el presente, en Torrelavega a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 15 de 1974, interpuesto por doña María Luisa Pedraza Calderón, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes e intereses que posee con su hermana, doña Ana María Pedraza Calderón, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y seguido con el Ayuntamiento de Piélagos (Santander), contra acuerdos de su Comisión Municipal Permanente, adoptados en sesiones de 28 de septiembre y 5 de noviembre de 1973, este último denegatorio del recurso de reposición que se interpuso contra el primero, sobre denegación de licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 23 de 1974, interpuesto por don José Prieto Polanco, re-

presentado por el procurador señora A. Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de 2 de julio y 21 de noviembre de 1973, este último desestimatorio del recurso de reposición que se interpuso por el aludido demandante contra el primero de los mencionados acuerdos, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Aguilera, en nombre de don Mateo Sierra García y otros, revocando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santander, de 14 de marzo de 1973, e incluyendo en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 17 de la calle de Casimiro Sainz, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Por el presente, y por tenerlo así acordado, en cumplimiento de la carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ejecutoria 204/73, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil del sumario de este Juzgado, número 131/72, por imprudencia, se cita a los herederos de Rosario Salas García, vecinos algunos de Cuchía, Miengo, para que el día 12 de marzo, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de asistir a la subasta de los bienes del penado José María Santiago Dromán.

Torrelavega, 14 de enero de 1974.—El secretario judicial, A. Llorente.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núme-

ro 949/73, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas 317/73, resultando lesionado Pedro Garnung Varela, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Gijón, contra Bernard Legay, mayor de edad, soltero, chofer y vecino de Bethune,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernard Legay, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por carreteras españolas durante dos meses y costas del juicio, y a que indemnice a Pedro Garnung Varela en la cantidad de 27.561,20 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./José Luis García Campuzano.—Rubricada.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado Bernard Legay, expido el presente, en Torrelavega a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, José Luis García Campuzano.—El secretario, Félix Arias Corcho. 116

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 76/73, seguido ante este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, el señor don Juan José González Amondaráin, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son parte, además del Ministerio Fiscal, y como denunciado Cándido Lobeto Rodríguez, de diecinueve años, soltero, labrador y con residencia en

Caviña, y como perjudicados Miguel Alvarez García, de dieciséis años de edad, soltero, y su padre, José Alvarez Román, mayor de edad, y ambos en ignorado paradero; y

Fallo: Que, de conformidad con el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado Cándido Lobeto Rodríguez al pago de una multa de trescientas pesetas, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes y al pago de los costas del juicio; para la notificación a los perjudicados se enviará edicto al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan José González.

Y para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación a los interesados Manuel Alvarez Román y Manuel Alvarez García, en ignorado paradero, expido el presente testimonio, con el visado de su señoría, en San Vicente de la Barquera a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez comarcal, sustituto, Juan José González Amondaráin.—El secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 132

Cesar Alejandro Rossi, nacido en Buenos Aires (Argentina) el día 27 de diciembre de 1930, casado, marino mercante, sin residencia fija, por la presente se anula la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander para la búsqueda y captura del mismo, al objeto de cumplir dos días de arresto menor a que había sido condenado en juicio de faltas número 64/72.

Dado en San Vicente de la Barquera a 17 de enero de 1974.—El juez comarcal sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible). 95

En diligencias previas 16/1974, por sustracción y daños, se acordó citar a los propietarios de los vehículos S-71.693, Ernesto Antonio Laso Sánchez, y S-46.190, Dolores Rodríguez Herrero, para declarar, haciendo a los mismos y, en su caso, al representante legal de Dolores, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 9 de enero de 1974.—El juez de instrucción, accidental, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Angel Llorente García. 117

Requisitoria

José Luis Rodríguez Collado, de 30 años de edad, natural de Santander, hijo de Elías y de Plácida, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el Grupo San Francisco, 18, entresuelo, procesado en diligencias previas número 33 de 1973, por el delito de robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander, o en la cárcel del Partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 803 de 1973, sobre lesiones-agresión, cito en forma legal al denunciado Jesús Fernández Gómez, para que el día cinco de marzo, y hora de las 10,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 96

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 600 de 1973, seguido por lesiones, contra Agustín Martín Abín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, cinco de diciembre del año de mil novecientos setenta y tres, el

señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Agustín Martín Abín, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Boo de Guarnizo, por supuestas lesiones a su esposa, Dolores Coterillo Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, hecho ocurrido en dicho pueblo el 24 de mayo pasado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Agustín Martín Abín, vecino de Guarnizo.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Dolores Coterillo Pérez, expido la presente, visada por su señoría, en Santander a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín. 108

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

José Luis Premanes Puentes ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles de turismo (mecánica), a emplazar en Los Acebedos, número 19, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, del apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de febrero de 1974.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Don Manuel Martínez Zamacona, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpias (Santander),

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1973.

2.º—Cuenta de administración del Patrimonio de 1973.

3.º—Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año 1973.

Limpias, 31 de enero de 1974.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacona. 182

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionados los padrones de impuestos municipales que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año de 1974.

Padrón del arbitrio municipal de carros y bicicletas, cuyos propietarios se hallen sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Padrón de perros, cuyos propietarios están sujetos al arbitrio municipal, con fines no fiscales.

Ruesga a 21 de enero de 1974.—El alcalde, Miguel Verde. 120

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1974.